MINISTERIO DE SANIDAD

Faustino Blanco González

SECRETARIO GENERAL DE SANIDAD

Sr. D. Manuel Sánchez Domingo
Presidente del Sindicato de Policías y Bomberos
C/ Carcagente, 6, esc B, entresuelo
46007 Valencia

Madrid, 8 de mayo de 2020

Estimado Sr. Sánchez:

Contesto a su escrito del pasado 15 de abril, dirigido al Ministerio de Sanidad, mediante el que solicita, además de mayores medidas de prevención, el acceso de los efectivos de los cuerpos de Policía Local, Portuaria y Bomberos a las pruebas de diagnóstico de la infección por el virus covid-19.

En primer lugar me gustaría aprovechar esta ocasión para agradecer y reconocer, en nombre del Ministro y en el mío propio, la gran labor que están llevando a cabo todos los miembros de los Cuerpos de Policía Local, Portuaria y Bomberos, así como el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de todo el territorio español.

Somos conscientes que en estos días tan difíciles todos los empleados públicos están trabajando con gran profesionalidad, dando lo mejor de sí mismos y contribuyendo, en primera línea, a las actuaciones esenciales que se les han asignado en base al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el único propósito de poner fin a esta pandemia y de velar, en todo momento, por el bienestar de la ciudadanía y del interés general.

En el ámbito de la seguridad laboral, desde el Ministerio de Sanidad siempre se ha defendido que todos los funcionarios policiales, con independencia de su Cuerpo de pertenencia, tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y que deben observar, en todo caso, las

CORREO ELECTRÓNICO
sgs@mscbs.es

PASEO DEL PRADO, 18-20
28071 MADRID
TEL: 91 596 42 14
FAX: 91 596 44 33

recomendaciones e instrucciones impartidas por las autoridades sanitarias en relación con la prevención de la transmisión del coronavirus COVID-19.

En relación con las pruebas y test que menciona en su escrito, quiero recordarle que la Orden SND/344/2020, de 13 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del Sistema Nacional de Salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece distintas medidas en relación con la realización de pruebas de diagnóstico para la detección del COVID-19. Entre ellas, se limita la realización de dichas pruebas diagnósticas a aquellos casos en los que exista una prescripción previa por un facultativo y esta se ajuste a criterios establecidos por la autoridad sanitaria competente.

Por otro lado, el Ministerio de Sanidad ha hecho públicos en su web dos protocolos de actuación sobre este mismo asunto: el *Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)*, actualizado a 11 de abril de 2020, y la *Guía para la utilización de test rápidos de anticuerpos para COVID-19*, actualizada a 7 de abril de 2020.

Como ha quedado expuesto, este Departamento y todo el Gobierno, continúan trabajando y adoptando todas las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad y la salud en el trabajo de todos los empleados públicos, por lo que, en la medida de las posibilidades de este Ministerio, se seguirán llevando a cabo todas las actuaciones que estén en nuestras manos para cooperar con las autoridades locales y autonómicas, así como con sus empleados.

Aprovecho esta oportunidad para pedirle que traslade mi sincero reconocimiento a todos los miembros del Sindicato, al tiempo que le ruego que acepte un cordial saludo